



ACTA DE COMPROMISO

ESTACIONES DE SERVICIO PYMES **SECRETARÍA DE ENERGÍA**

GENERALIDADES

Las bocas de expendio de combustibles con tanques de propiedad del operador inscripto, al 31 de julio de 2007, deben tener completada la instalación e instrumentación de un sistema de protección catódica en las instalaciones del Sistema de Almacenamiento Subterráneo de Hidrocarburos (SASH) y otras obras de Infraestructura.

Al respecto, muchas de ellas en función de las dificultades que esta pasando el sector. Las Estaciones de Bandera Blanca y Propietarias con abanderamiento en la modalidad de consignación o concesionamiento de marca no han llegado en tiempo y forma a cumplir con todos los requisitos.

Teniendo en cuenta la legislación vigente al respecto, surgida del Decreto Nº 2407/83 y ratificada en términos de la Resolución S.E. Nº 1102/04 y sin menoscabar las condiciones de seguridad necesarias para minimizar los riesgos que de la actividad se derivan, se debe proceder a establecer compromisos de cumplimientos respetando los siguientes lineamientos: 1.- Las dificultades operativas que involucran a las firmas especializadas en la concreción de las obras.

2.- La factibilidad de secuenciar el cumplimiento en etapas para la concreción de las obras de adecuación.

3.- La particularidad de cada una de las instalaciones que involucran un estudio previo para determinar la mejor solución desde el punto de vista de la Seguridad.

COMPROMISO

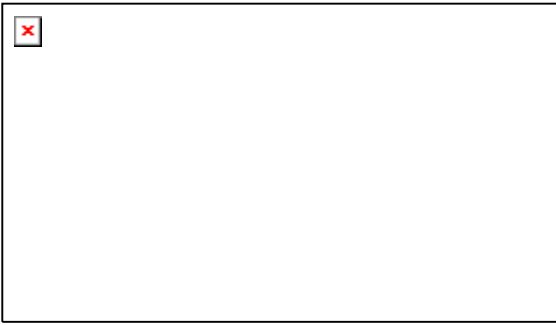
Por las razones expuestas, el Estacionero..... representado por.....Propietario/ Concesionario/ Consignatario de la Estación de Servicio sita en, se compromete ante la SECRETARÍA DE ENERGÍA a cumplir con el siguiente cronograma de adecuación de las instalaciones:

a) Hasta el 31 de Enero de 2008 comunicar a esta SECRETARÍA DE ENERGÍA, el acuerdo compromiso y suscripto con la empresa que efectuará los trabajos relativos a la rejilla perimetral y protección catódica de los tanques.

b) Desde la fecha del ítem anterior y hasta el 31 de junio de 2008, deberán presentar el plan de Obras de adecuación de la infraestructura para la supervisión de esta Secretaría.

c) Hasta el 31 de Enero del 2009 se deberá ir comunicando la finalización de las obras debiendo estar debidamente finalizadas al cumplirse la fecha del presente ítem y certificadas por una Empresa Auditora de Seguridad registrada en la SECRETARÍA DE ENERGÍA.

A tales fines y con el objeto de que puedan cumplir con los plazos anteriormente consignados, debe tenerse presente que:



Los plazos mencionados precedentemente, son al efecto de que las empresas y las estaciones, puedan programar un escalonamiento en la realización de las obras en cada boca de expendio, compatibles con la logística de las empresas constructoras /instaladoras y disponibilidad de recursos de los contratantes, para no generar cuellos de botella en la ejecución de las mismas que generen una excusación coercitiva para que al vencimiento del plazo se invoque la imposibilidad o dificultad de realizar las obras comprometidas en el tiempo y forma convenidas.

Concordante con ello, deberá considerarse que:

- 1.- Los plazos de ejecución de las obras no podrán vencer todos al 31/01/09 y deberán ser supervisados por esta Autoridad de Aplicación.
- 2.- Ante el incumplimiento de cada una de las etapas consignadas se procederá a dejar sin efecto las autorizaciones concedidas por medio de esta acta de compromiso.
- 3.- Frente al primer evento grave que suceda que se derive de la no conformidad prorrogada, y que ponga en riesgo mínimamente la seguridad de las instalaciones y/o las personas, se procederá a la Clausura del Establecimiento.

En la fecha se firman dos ejemplares del mismo tenor.